



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de Octubre del 2022.

**VISTO:**

El Exp. de Reg. n.° 5432 (26-Agos-2022), presentado por la Sra. Yolanda Pauca Gutiérrez – Presidente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular Agroforestal Tiropampa; Informe n.° 43-2022-MDAACD-SGSS/PS (26-Set-2022), presentado por el Sub Gerente de Servicios Sociales; Opinión Legal n.° 0196-2022-MDAACD/OGAJ (06-Oct-2022), presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...); 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...); 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), se aprueba el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través del Exp. de Reg. n.° 5432 (26-Agos-2022), la Sra. Yolanda Pauca Gutiérrez – Presidente de la Junta Directiva de la organización Social de Base Comedor Popular Agroforestal Tiropampa, solicita su reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y a los miembros de su concejo directivo cuyo mandato de periodo es de dos (02) años;

Que, Informe n.° 43-2022-MDAACD-SGSS/PS (26-Set-2022), el Sub Gerente de Servicios Sociales (e), solicita el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a la Organización Social de Base Comedor Popular Agroforestal Tiropampa, y a los miembros de su concejo directivo cuyo mandato de periodo es de dos (02) años, expediente que a la verificación, según los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal n.° 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), cumpliendo con lo exigido; asimismo cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social;

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0196-2022-MDAACD/OGAJ (07-Set-2022), la Abog. Giorela Villar Quispe – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento e inscripción de la Asociación en mención, mediante acto resolutorio; asimismo recomienda a la Asociación a fin de que sus actividades se ciñan al contexto normativo de una Organización Social y sin fines de lucro;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas.





21/10/22



21/10/22  
2 copias



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2022-MDAACD/A.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INSCRIBIR** en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a la **“ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR AGROFORESTAL TIROPAMPA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la **“ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR AGROFORESTAL TIROPAMPA”**, cuyo mandato de periodo es de dos (02) años, el mismo que continuara hasta la elección del nuevo consejo directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N.º
PRESIDENTA	YOLANDA PAUCCA GUTIÉRREZ	70905177
VICEPRESIDENTA	YANET PARIONA GUTIÉRREZ	75485603
SECRETARIA	PATRICIA SOSA CRUCES	74254661
TESORERA	DONATILDA HUYHUA TAYPE	28691861
SECRETARIA DE ALMACEN	MARIA ANTONIA TINEO QUISPE	00187975

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, la inscripción del nuevo Consejo Directivo en el registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
 Méd. Alcides Naña Luján  
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
  - GM (01)
  - GDTS (01)
  - SGSS (01)
  - Archivo (01)
- GVQ/SG.